Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 4 de octubre de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante donde solicita emplazamiento del ejecutado. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Planeta Rica, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
EJECUTADO	EDITH DEL CARMEN PACHECO MIRANDA
RADICADO	**2021 – 00346**

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, por auto fechado 7 de diciembre de 2021, se libró mandamiento de pago y se ordenó la notificación de la ejecutada, de conformidad a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el entonces vigente Decreto 806 de 2020.

En memorial fechado 22 de febrero de 2023, la apoderada ejecutante aporta constancia negativa de entrega de citación para notificación personal expedida por la empresa ENVÍAMOS MENSAJERÍA, donde indican que la ejecutada señora EDITH DEL CARMEN PACHECO MIRANDA no reside en la dirección suministrada.

Por lo anterior, no teniendo otros medios para notificar a la ejecutada, la solicitud de emplazamiento será aceptada, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

En otro sentido, respecto de la medida cautelar, haciendo aportado comprobante de pago del arancel para el registro del embargo del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 148 – 54069 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, y teniendo en cuenta que a la fecha esta entidad no ha remitido constancia de la inscripción, se requerirá para que indique los motivos por los cuales no ha procedido con esta orden emitida por auto de data 7 de diciembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR por edicto a la ejecutada **EDITH DEL CARMEN PACHECO MIRANDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26’050.260, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se incluirá en el registro de personas emplazadas.

SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, Córdoba, para que indique los motivos por los cuales no ha procedido a registrar el embargo del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 148 – 54069, ordenado en providencia de data 7 de diciembre de 2021 y cuyo arancel fue cancelado por la parte ejecutante en fecha 23 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

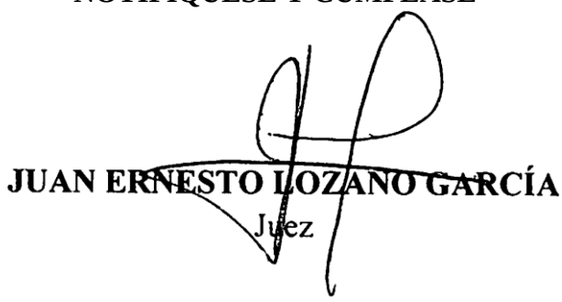

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d74d237ce3a85a98a24792bc60e8c449ce75c0c097f810f5c072ce9157d146**
Documento generado en 04/10/2023 10:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica